



Aduana Nacional de Bolivia  
*eficiencia y transparencia*

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

**CIRCULAR No. 218/2005**

La Paz, 21 de julio de 2005

REF: DECRETO SUPREMO N° 28245 DE 14-07-05, QUE  
MODIFICA EL ARTÍCULO 8 DEL D.S. N° 27970 DE 11-  
01-05 (PAGO ASP-B-MAQUINARIA AGRÍCOLA EN  
PUERTO ROSARIO).

---

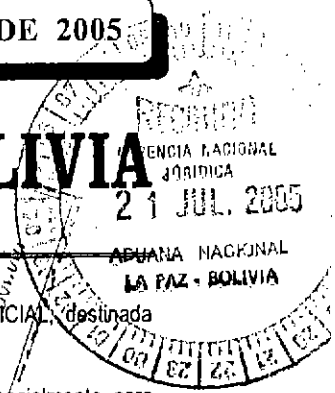
Para su conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 28245 de 14-07-05, que modifica el artículo 8 del Decreto Supremo N° 27970 de 11-01-05 (Pago ASP-B-Maquinaria Agrícola en Puerto Rosario).

Abog. Ausberto Ticona Cruz  
Gerente Nacional Jurídico  
ADUANA NACIONAL

ATC/arql



# GACETA OFICIAL DE BOLIVIA



Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndose a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación, de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación;

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 - Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2334650 - 2334537

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal LP. 4-3-605-89-G

## DECRETOS

- 28240    **14 DE JULIO DE 2005.-** Se aprueba la inscripción en el Presupuesto – Gestión 2005 del Centro de Promoción Bolivia – CEPROBOL, dentro de la Partida 25200 "Estudios e Investigaciones", con recursos financiados por la CAF, por \$us. 33.000.-.
- 28241    **14 DE JULIO DE 2005.-** Se aprueba y autoriza realizar las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales – Gestión 2005, por un total de Bs. 482.153.- a favor de la Prefectura del Departamento de La Paz, en la partida 25800 "Estudios e Investigaciones para Proyectos de Inversión Pública", correspondiente al Proyecto "Desarrollo Humano y Reactivación Económica en los Yungas de La Paz – MOJSA".
- 28242    **14 DE JULIO DE 2005.-** Se aprueba el traspaso interinstitucional de COMIBOL al Ministerio de Minería y Metalurgia y, el incremento de su presupuesto en la Partida 25200 por Bs. 79.964,69.-, destinados al pago de honorarios profesionales a la firma SMART FINANCIAL SERVICES S.R.L. (Liquidación Bruta de Minerales a Cooperativas, Locatarios, Veneros y Lamerros para el Régimen de Vivienda Social).
- 28243    **14 DE JULIO DE 2005.-** Incorporar las competencias del Organismo Boliviano de Acreditación – OBA al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO.
- 28244    **14 DE JULIO DE 2005.-** Establecer de manera excepcional un tratamiento para la importación de vehículos automotores, en favor de la Embajada de la República Popular de China.
- 28245    **14 DE JULIO DE 2005.-** Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo N° 27970 de 11 de enero de 2005 (Pago ASP-B - Maquinaria Agrícola en Puerto Rosario).
- 28246    **14 DE JULIO DE 2005.-** Se autoriza al Servicio Nacional de Caminos, la ampliación del Contrato de Supervisión Técnica con la empresa ECOPLAN – NORONHA.

- II. Los vehículos automotores que hayan sido o sean transferidos por parte de diplomáticos chinos a favor de su Embajada, conforme el presente Decreto Supremo, podrán ser reexportados o transferidos, bajo las normas vigentes.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.

**FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**, Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Irma Elizabeth Peredo Obleas, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Mario Candia Moya Ministro Interino de Hidrocarburos, Celestino Choque Vilca Ministro Interino de Educación, Alvaro Muñoz Reyes Navarro, Carlos Antonio Laguna Navarro, Guillermo Rivera Cuellar, Dionisio Garzón Martínez, Naya Ponce Fortún, Pedro Ticona Cruz.

**DECRETO SUPREMO N° 28245**

**EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2446 de 19 de marzo de 2003 – Ley de Organización del Poder Ejecutivo, determina que las atribuciones específicas del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios son las de ejercer y fomentar el desarrollo económico y social de las comunidades campesinas e indígenas y proteger sus derechos sociales.

Que el Decreto Supremo N° 23368 de 22 de diciembre de 1992, autorizó al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, el remate en subasta pública nacional o internacional del lote de maquinaria almacenada en Puerto Rosario, República Argentina.

Que el Decreto Supremo N° 27174 de 15 de septiembre de 2003, establece que el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios debe efectuar trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda para la emisión de Notas de Crédito Fiscal, con cargo a su presupuesto, para el pago de los tributos aduaneros de importación y los servicios de almacenaje que se adeudan por el depósito de 99 tractores marca FIAT y 10 cajones con estructuras de cabinas para tractores.

Que la Ley N° 1990 de 28 de julio de 1999 – Ley General de Aduanas, establece las condiciones de operación de la Aduana Nacional.

Que el Decreto Supremo Nº 27970 de 11 de enero de 2005, autoriza al Tesoro General de la Nación realizar la transferencia automática mediante la emisión de notas de Crédito Fiscal Negociables por un valor de Bs. 3.766.280.- (TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA 00/100 BOLIVIANOS) para el pago del servicio de almacenaje a la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia con cargo al monto asignado al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios.

Que a requerimiento del Ministerio de Asuntos Campesinos Agropecuarios, el Directorio de la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia ASP-B en fecha 22 de abril del año en curso, acepta la propuesta de rebaja del importe adeudado.

Que tomando en cuenta lo anteriormente citado, es necesario dictar la presente norma, la misma que en el marco del Capítulo IX del Decreto Supremo Nº 27230 de 31 de octubre de 2003, fue aprobada por el Consejo Nacional de Política Económica – CONAPE en fecha 7 de julio de 2005.

**EN CONSEJO DE GABINETE,**

**DECRETA:**

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el Artículo 8 del Decreto Supremo Nº 27970 de 11 de enero de 2005, de la siguiente manera:

“ARTICULO 8.- (PAGO ASP-B). Se autoriza al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios a efectuar el pago de Bs. 3.348.280.- (TRES MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA, 00/100 BOLIVIANOS) a la Administración de Servicios Portuarios de Bolivia (ASP-B) con cargo a su presupuesto vigente, por concepto de servicios de almacenaje de maquinaria agrícola en Puerto Rosario.”

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y, Asuntos Campesinos y Agropecuarios quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.

**FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE,** Armando Loayza Mariaca, Iván Avilés Mantilla, Gustavo Avila Bustamante, Gonzalo Méndez Gutiérrez, Luis Carlos Jemio Mollinedo, Irma Elizabeth Peredo Oblacas, Carlos Melchor Díaz Villavicencio, Mario Moreno Viruéz, Mario Candia Moya Ministro Interino de Hidrocarburos, Celestino Choque Vilca Ministro Interino de Educación, Alvaro